

# <u>UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS</u>

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 118 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 07 de octubre del 2024.

#### EL CONCEIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de octubre del 2024. presidido por el Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, Abog. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con Orden del Día, de DONACIÓN SOLICITADA POR EL CENTRO POBLADO DE CHICNAYHUA -YANAOCA-CANAS, v;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de* Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 73º las materias de competencia municipal de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, así como promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, y en materia de participación vecinal es de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Resolución de la Gerencia Municipal Nº 055-2021-GM-MPC-C, se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-MPC-AC-2021, establece el "Uso de Materiales y/o bienes sobrantes de la obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad de Provincial de Canas - 2021" con la finalidad de establecer el uso adecuado control de los materiales sobrantes en Almacén Central, provenientes de las diferentes obras y proyectos, el mismo que tenga que ser evaluado y con opinión legal remitirse para aprobación en sesión de concejo mediante Donación;

Que puesto en consideración del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 19, de fecha 07 de octubre del 2024, en orden del Día, el expediente N° 07348, el Oficio N° 26-2024/MPC-Y/MCP-CHICNAYHUA, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca, solicita apoyo con materiales de construcción, detallados en el citado oficio para el cerco perimétrico anexos Jaquira Cunca y Ccanccayllo de la Comunidad Campesina de Chicnayhua; del mismo que se tiene el Informe N° 193-2024-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Jefe de



\*\* www.facebook.com

984 634240





### UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



la Unidad de Almacén Central, estando a la solicitud de donación, después de la verificación del inventario de saldos de materiales sobrantes señala que cuenta con las Notas de Entrada al Almacén - NEA: 0030-2022, NEA: 0004-2024, NEA: 0015-2024, NEA: 0021-2024, NEA: 0022-2024 la NEA: 0023-2024, la NEA: 0024-2024, valorizado en un monto de S/. 8,126.00 (Ocho Mil Ciento Veintiséis con 00/100 Soles), el mismo que a través del Informe N° 0725-2024-WR-UA/MPC/C, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, remite para proseguir con el tramite según Directiva N° 0002-MPC-AC-2021, derivado los actuados del expediente administrativo a la Oficina General de Administración:

Que, mediante Informe N° 1104-2024-OGA-GM/MPC, de fecha 27 de setiembre del año 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, eleva los actuados administrativos a Gerencia Municipal, emitiendo opinión técnica favorable para que se prosiga con el trámite pertinente hasta su aprobación en sesión de concejo municipal y posterior entrega.

Que, mediante Opinión Legal Nº 715-2024-OAL-MPC, de fecha 30 de setiembre del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme a los informes técnicos y estando a la solicitud de donación de materiales sobrantes, OPINA que deviene en PROCEDENTE autorizar la transferencia de saldos sobrantes en Almacén Central a favor del Centro Poblado Chicnayhua del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, de conformidad con la Directiva interna, asimismo recomienda se agende para sesión del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de octubre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### **SE ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con la donación de saldos de Materiales sobrantes en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canas, según NEA: (0030-2022), NEA: (0004-2024), NEA: (0015-2024), NEA: (0021-2024), NEA: (0022-2024), NEA: (0023-2024) y NEA: (0024-2024) a favor del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, representado por Sr. Juan Mamani Vino, valorizado por el monto de S/. 8,126.00 (Ocho Mil Ciento Veintiséis con 00/100 Soles), conforme los considerandos en el presente Acuerdo de Concejo, materiales de construcción detallados a continuación:

ITEMs	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
01	FIERRO LISO 1/4	VARILLA	05	15.50	77.50	0030-2022
02	ACERO DE REFUERZO CORRUGADO GRADO 60 DE 3/8	VARILLA	05	28.00	140.00	0004-2024
03	ACERO CORRUGADO DE 5/8 GRADO 60 X 9M	VARILLA	20	74.00	1,480.00	0015-2024
04	ACERO CORRUGADO DE 1/2 GRADO 60 X 9M	VARILLA	25	51.00	1,275.00	0015-2024
05	ACERO CORRUGADO DE 1/4 GRADO 60 X 9M	VARILLA	06	13.00	78.00	0015-2024
06	ACERO CORRUGADO DE 3/8 GRADO 60 X 9M	VARILLA	30	25.00	750.00	0022-2024
07	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	BOLSA	02	29.00	58.00	0023-2024
08	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	BOLSA	120	30.00	3,600.00	0021-2024
09	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG	BOLSA	08	29.50	236.00	0024-2024



# NICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



TOTAL						
11	LADRILLO KING KONG CARAVISTA DE 9X14X24CM	UND	50	1.43	71.50	0024-2024
10	LADRILLO KING KONG CARAVISTA DE 9X14X24CM	UND	180	2.00	360.00	0024-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de Almacén Central realizar las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la donación mediante Acta de Entrega.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General través de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;



